

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE APORTES Y CRÉDITO LUNA LINDA.

Demandado: DAIRO RAFAEL ALMANZA VARGAS.

Radicado: 20-787-40-89-001-2020-00141-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Visto el informe secretarial y debido a que la demanda no fue subsanada en los términos de la inadmisión ordenada en auto del 23 de noviembre de 2020, el juzgado con fundamento en el artículo 90 el C. G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda interpuesta por COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE APORTES Y CRÉDITO LUNA LINDA en contra DAIRO RAFAEL ALMANZA VARGAS, por no ser subsanada en los términos ordenados en auto del 23 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, déjense sin efecto las medidas cautelares ordenadas, devuélvanse al interesado los documentos, sin necesidad de desglose y, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**HALINISKY SANCHEZ MENESES
JUEZ**

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32bf358c0af2ad1f52b3eecfb68eeee35f3ffa81d1aa57cc23d32cc4eb4fc04a**

Documento generado en 14/01/2021 11:21:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**